Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE CULTURA

Montería, 02 de diciembre de 2025

Recibido
Camilo Negrette
02-12-2025

Señor
CAMILO ANDRES NEGRETTE ALVEAR
R.L. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO ASOPRODESANT
NIT No. 900375253-0
E. S. M.

REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. SI-SCM-001-2025.
ASUNTO: PROPUESTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria de Cultura Municipal, junto con el Apoyo a la Supervisión del CONTRATO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. SI-SCM-001-2025, cuyo objeto es "*DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"*, hemos identificado la necesidad de asignar recursos adicionales para asegurar la continuidad del proyecto "La Ronda Vive", llevado a cabo en el parque lineal "Ronda del Sinú". Este esfuerzo busca promover la activación constante de este emblemático espacio mediante una variedad de manifestaciones artísticas y culturales, fomentando al mismo tiempo la economía y el turismo, sustentado en las siguientes consideraciones:

1. Que, a corte de 30 de noviembre de 2025, se ha consumido el 97,3% de los recursos disponibles del contrato gracias a la amplia acogida de la comunidad, la participación masiva en cada evento programado y el éxito obtenido por el proyecto "La Ronda Vive". Esta iniciativa se ha consolidado como una plataforma clave para la promoción y visibilización del sector cultural del municipio, lo que se ha evidenciado con la recepción de la comunidad quien ha asistido masivamente a cada evento programado, lo cual, se detalla de la siguiente manera:

Acta de ejecución No.	Fecha	Orden de pago No.	Comprobante de egreso No.	Valor bruto a pagar	Descuentos realizados	Valor neto recibido	Saldos por pagar
1	15/05/2025	25002233	25000573	$ 264.666.158	$ 16.347.027,41	$ 248.319.130,59	$ 264.666.158
2	15/07/2025	25004404	25001040	$ 567.198.392	$ 35.032.841,86	$ 532.165.550,14	$ 567.198.392
3	18/09/2025	25005829	25001479	$ 392.659.819	$ 30.765.123,26	$ 361.894.695,74	$ 392.659.819
4	30/11/2025	N/A	N/A	$ 285.186.133	N/A	N/A	$ 285.186.133
TOTAL, EJECUTADO Y PAGADO HASTA LA FECHA							$1.224.524.369
VALOR EJECUTADO							$ 1.509.710.502
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR							$ 285.186.133
VALOR DEL CONTRATO							$ 1.550.000.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR							$ 40.289.498

2. Conforme a la ejecución financiera del contrato mencionado, se han ejecutado recursos por valor de **MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.509.710.502)**, quedando un saldo pendiente por ejecutar por valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.289.498),** siendo insuficiente para garantizar el proyecto denominado "La Ronda Vive", hasta el día 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, se han elaborado los análisis correspondientes a la luz de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 que a la letra señala lo siguiente:

"*...Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el*

contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios (…)".

Por lo anterior, presentamos mediante el presente documento la propuesta para realizar una posible adición al contrato con el fin de que por escrito señale a esta entidad si se encuentra de acuerdo con la proyección efectuada y de esta manera se pueda proceder al perfeccionamiento del documento modificatorio por las partes.

Cabe mencionar que para la elaboración de la presente propuesta se ha tenido en cuenta la oferta económica inicialmente presentada por la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - ASOPRODESANT CON NIT 900375253-0, la cual fue seleccionada en el trámite de la Selección Abreviada – Subasta Inversa respectiva.

En lo que se refiere a las adiciones, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone:

"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.550.000.000 M/CTE), MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, y el valor a adicionar corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar; con lo que se observa que, la adición solicitada se encuentra por debajo del límite establecido en la normatividad vigente que regula la materia.

En tal sentido, solicitamos presentar a la entidad sus consideraciones y, de ser el caso, presentar la manifestación expresa por parte de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - ASOPRODESANT con NIT 900375253-0, de estar de acuerdo con la modificación del contrato para los efectos señalados.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por NATHALY IVONN ALVAREZ BUELVAS

NATHALY IVONN ALVAREZ BUELVAS
SECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Nathaly Ivonn Alvarez Buelvas - Secretaría de Cultura